

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00050-00

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 4 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 155
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, mayo cuatro (4) del año dos mil
veintidós (2022).

Habiéndose posesionado las guardadoras legítimas señoras CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ como guardadora legítima y ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA guardadora legítima con administración de sus bienes, dentro de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador de la adolescente MARIANA TASCÓN MURCIA, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ, es del caso discernir los cargos a las posesionadas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

DISPONE:

UNICO: DISCIERNESELE a las señoras CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía no. 42.118.072 de Pereira (R), como Guardadora Legítima, y ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA portadora de la cédula de ciudadanía número 38.870.782 de Buga (V), con Guardadora Legítima con administración de sus bienes, de la adolescente MARIANA TASCÓN MURCIA, para EJERCER los cargos designados.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **076**
HOY, **CINCO (5) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.